



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Sumario No.11001 4189 034 **2022 00708 00**

En atención a los memoriales que anteceden (PDF 07 a 029 – C1), este Despacho,
RESUELVE:

1º Conforme lo señalado por el inciso primero del artículo 301 del C. G. P., para todos los efectos legales **téngase por notificada por conducta concluyente** a la entidad demandada **HAWKEYE SECURITY LTDA**, en la fecha de presentación del memorial poder, esto es, el día **26 de abril de 2023** (pdf 007 y 008 – C1).

Déjese expresa constancia que el citado demandado dentro del término de Ley no contestó la demanda ni propuso excepciones.

2º Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificada de manera personal del auto de admisorio de la demanda de fecha 13 de abril de 2023 a la parte demandada **EDIFICIO RESIDENCIAL SANTA CATALINA II PROPIEDAD HORIZONTAL**, a través de su representante legal, (pdf 015 – C1).

Déjese expresa constancia que el citado demandado dentro del término de Ley contestó la demanda y propuso excepciones innominadas.

Secretaria proceda a correr traslado de la contestación de la demanda en la forma establecida en el artículo 110 del C.G.P.

RECONOCER al abogado **PABLO EMNRIQUE ZAMORA ROJAS** como apoderado judicial del edificio residencial demandado, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (Art. 74 C.G.P.).

3º De conformidad con el artículo 86 del C.G.P. **SE ACEPTA** a la señora **VANESSA COYMAT CURE** como sucesora procesal de la demandante **EVELYNE CURE (Q.E.P.D)**, teniendo en cuenta el deceso de la misma el pasado 18 de septiembre de 2023, quien está representada en este asunto por apoderado judicial (pdf 24 a 29 - C1).



4º En firme el presente proveído y corrido el traslado aquí ordenado, ingrese el proceso al Despacho nuevamente para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.70 Hoy, 11 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria